INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 055 - 2019-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 14 de mayo del 2019.

VISTO:

El Informe Técnico de Alta N° 001-2019-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Unidad Funcional de Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 116-2008/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED". Adicionalmente, señala en el numeral 6.7.14 que la información de los productos donados debe ser registrada en el ICI-DONACIONES (Anexo N° 04), debiendo diferenciarse por tipo de salida;

Que, en ese contexto, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que el Alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes; y la aceptación de donación de bienes consiste, según numeral 6.3.1 en la donación implica como acto de aceptación el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. La Resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación. Procedimiento que se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.1.4, para la aceptación de donación proveniente de un particular, debiéndose remitir a la OGA para su procedencia correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", esta aplica supletoriamente, al describir el procedimiento y la documentación con el que debe contar el

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INEN

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - INEN - V°B°

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

UNIDAD DE ALMACÉN GENERAL - TEODORO VERGARA BAUTISTA - INEN

expediente de donación, verificando que la donación realizada por la empresa Manufacturas Christci S.R.L. cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, cuyo objetivo es establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Alta N° 001-2019-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de abril de 2019, se ha verificado la Carta S/N, emitida por la Sra. Cicibet Silva Carrillo de la empresa Manufacturas Christci S.R.L., mediante el cual hace la entrega de 100 prendas de vestir para bebes en calidad de donación, ascendiendo a la suma económica de S/ 1,776.01 (Mil Setecientos Setenta y Seis con 01/100 Soles), según lo descrito en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, la Unidad Funcional de Almacén General, mediante documento de Visto, considera que es procedente aceptar la donación del bien descrito en el Anexo Nº 01, al haber verificado que la documentación presentada a través de la Sra. Cicibet Silva Carrillo de la empresa Manufacturas Christci S.R.L., cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, lo que motiva recomendar la aceptación de los bienes, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Almacén del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación y el Alta de los Bienes, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en la suma total de S/ 1,776.01 (Mil Setecientos Setenta y Seis con 01/100 Soles), detallado en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Manufacturas Christci S.R.L., por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACEN GENERAL TEODORO VERGARA BAUTISTA INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DIRECCION DE LOGISTICA

ANEXO 1

Código	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Producto	Precio Unidad S/.	Total S/.
495500030052	100	Unidad	Kit de ropa descartable para cama (Prendas de vestir para bebes)	17.7601	1,776.01
				Total S/.	***1,776.01***

JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACEN GENERAL
TEODORO VERGARA BAUTISTA
INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
DIRECCION DE LOGISTICA

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
INEN

INFORME N° 540 - 2019-OAJ/INEN

Para	:	**CPC Teresita de Jesús Collantes Saavedra** Directora General de la Oficina General de Administración
De	:	**Abg. Ivan Pereyra Villanueva** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Aprobación sobre aceptación y alta de donación.
Referencia	:	Memorando N° 935-2019-OGA/INEN
Fecha	:	Surquillo, 14 de mayo de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS ... DIRECTOR EJECUTIVO ... 14 MAY 2019 RECIBIDO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informar bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Memorando N° 935-2019-OGA/INEN, de fecha 07 de mayo de 2019, nos remite un (01) proyecto de Resolución Administrativa y el expediente técnico para verificar que si se encuentran concordantes con la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

II. ANÁLISIS:

2.1 Mediante la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se establecen las disposiciones a seguir respecto a la adquisición de bienes muebles en las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales [**en adelante SNBE**].

2.2 En ese contexto, la donación implica como acto de aceptación el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. La resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación.

2.3 La normativa también señala que, en un plazo de quince días hábiles posterior a la adquisición, se efectúa el alta del bien, según el procedimiento específico citado en la directiva.

2.4 Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1.4. se describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente de donación, verificando que la solicitud de la Sra. Cicibet Silva Carrillo de la Empresa Manufacturas Christci S.R.L. cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente.

La Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala:

"La UCP de la entidad deberá emitir un IT pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente: a) Aceptar la donación del bien; y, b) El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad".

2.5 Que, de acuerdo a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 001-2019-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad Funcional de Almacén General, se ha pronunciado sobre la procedencia de la donación.

2.6 Conforme a lo expuesto, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, procede a oficializar la aceptación de la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad.

2.7 Finalmente, y en relación a la comunicación del término de procedimiento de la aceptación de la donación, corresponde que, concluido el procedimiento, la Oficina General de Administración será la responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de: a) Resolución que aprueba la aceptación de la donación del bien y su alta, b) El Informe Técnico.

2.8 Por lo expuesto, este Órgano Asesor, señala, que, en el marco de las competencias legalmente señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, ha revisado que el expediente administrativo, el mismo que cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sin que con ello se convalide actos que no son parte de la revisión legal efectuada por este órgano asesor.

III. CONCLUSIÓN:

3.1 Conforme a los fundamentos legales expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN** que el expediente de donación se encuentra concordante con la normativa legal vigente, y conforme a ello la Oficina General de Administración puede tomar la decisión de aprobar el acto de aceptación de bienes a través de Donación y el alta respectiva.

3.2 Se **RECOMIENDA** que la Oficina General de Administración, tenga en cuenta los fundamentos señalados en el presente informe a efectos de cumplir con los parámetros respectivos para la conclusión del procedimiento de donación.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Adjunto:

Memorando N° 935-2019-OGA/INEN y expediente adjunto
Un (01) proyecto de Resolución Administrativa con V°B°

IPV/aff